



Asamblea General

Distr. general
24 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 136 del programa
Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2018-2019

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines, y otras entidades y mecanismos**

Décimo tercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad que contiene los recursos necesarios propuestos para 2018 para el grupo temático II ([A/72/371/Add.2](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 22 de noviembre de 2017.

2. En el informe principal del Secretario General ([A/72/371](#)) se presenta una sinopsis de los recursos que se proponen para 2018 para las misiones políticas especiales y cuestiones intersectoriales conexas. Al igual que en años anteriores, en cinco adiciones del informe principal se presentan las necesidades específicas para los grupos temáticos I a III y las dos misiones más grandes, a saber, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI)¹. Las observaciones y

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 30 de noviembre de 2017.



recomendaciones de carácter intersectorial de la Comisión Consultiva que afectan a todas las misiones políticas especiales figuran en su informe principal (A/72/7/Add.10), mientras que las propuestas presupuestarias para los grupos temáticos I a III y para la UNAMA y la UNAMI se presentan en sus informes conexos².

3. Las propuestas presupuestarias del Secretario General para el Grupo de Expertos sobre Malí (grupo temático II), la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (ambas en el grupo temático III) figuran en adiciones separadas³, y las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva se exponen en sus informes conexos⁴.

4. La Comisión Consultiva recuerda que en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019 se incluyó un crédito bienal de 1.109,6 millones de dólares para las misiones políticas especiales, lo que representa una reducción de 14,8 millones de dólares respecto de la suma de 1.124,4 millones de dólares prevista en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase la resolución 71/274 de la Asamblea General). El Secretario General atribuye la reducción de 14,8 millones de dólares a las ganancias en eficiencia previstas en todas las misiones políticas especiales, como parte de las reducciones de 58,9 millones de dólares en concepto de “otros cambios” en el proyecto de presupuesto por programas. La Comisión recuerda que solicitó, pero no recibió, una lista consolidada de las reducciones clasificadas como otros cambios en los recursos en todas las secciones del presupuesto, junto con una explicación de la forma en que habrían de alcanzarse y la medida en que podrían considerarse ganancias en eficiencia. La Comisión formuló observaciones sobre esta cuestión en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase A/72/7, cap. I). A este respecto, la Comisión observa que no se registra ninguna reducción relativa a Umoja ni otras mejoras de la eficiencia en las misiones políticas especiales para 2018, salvo un monto de 698.900 dólares para la UNAMA (véase A/72/371, párr. 111). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre la cuantía del crédito bienal propuesta por el Secretario General figuran en su informe principal (A/72/7/Add.10).

II. Ejecución del presupuesto para 2016-2017 y recursos necesarios para 2018

5. En el cuadro 1 se ofrece información sobre los recursos propuestos para 2018 para las 12 misiones políticas especiales del grupo temático II que se mantienen⁵ (véase también el párr. 3), en comparación con los recursos aprobados y los gastos previstos para 2017.

** Se informó a la Comisión Consultiva de que el título del informe del Secretario General, que en años anteriores figuraba como “equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines” se había modificado para tener en cuenta la evolución que se ha producido en los últimos años.

¹ A/72/371/Add.1, A/72/371/Add.2, A/72/371/Add.3, A/72/371/Add.4 y A/72/371/Add.5.

² A/72/7/Add.11, A/72/7/Add.12, A/72/7/Add.13, A/72/7/Add.14 y A/72/7/Add.15.

³ A/72/7/Add.16, A/72/7/Add.17 y A/72/7/Add.18.

⁴ A/72/371/Add.6, A/72/371/Add.7 y A/72/371/Add.8.

⁵ El Secretario General propone en su informe (A/72/371/Add.2) las necesidades de recursos para 2018 correspondientes a las 13 misiones del grupo temático II. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas concluyó el 17 de noviembre de 2017 y de que el total de las necesidades en relación con el grupo temático II para 2018 se habían ajustado para reflejar el cambio.

Cuadro 1
Resumen de las necesidades de recursos para el grupo temático II

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2017			Necesidades para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018		Análisis de la diferencia (2017-2018)	
	Consignación	Gastos estimados	Diferencia estimada	Total	No periódicas	Presupuesto aprobado (2017)	Aumento/ disminución
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)-(6)
Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea	4 477,8	4 230,6	(247,2)	2 203,9	–	2 247,2	(43,3)
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	2 469,3	2 525,7	56,4	1 301,5	–	1 231,3	70,2
Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 968,1	1 591,3	(376,8)	988,3	–	1 101,6	(113,3)
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	5 401,1	5 678,6	277,5	3 370,1	–	2 886,6	483,5
Grupo de Expertos sobre Libia	2 598,9	2 231,1	(367,8)	1 261,8	–	1 327,4	(65,6)
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	2 319,0	2 232,5	(86,5)	1 136,2	–	1 172,0	(35,8)
Grupo de Expertos sobre el Yemen	5 656,8	3 983,5	(1 673,3)	2 164,2	–	2 685,4	(521,2)
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	2 517,6	2 331,8	(185,8)	1 360,9	–	1 319,3	41,6
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y la Oficina del Ombudsman establecida con arreglo a la resolución 1904 (2009)	12 374,0	12 012,7	(361,3)	7 049,2	–	6 454,0	595,2
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	2 626,2	1 306,0	(1 320,2)	2 034,3	–	1 591,0	443,3
Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa	6 003,8	6 004,3	0,5	2 790,6	–	2 875,7	(85,1)
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	18 422,4	18 122,1	(300,3)	10 016,0	6,0	9 513,4	502,6
Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas	7 381,4	7 742,3	360,9	–	–	3 185,8	(3 185,8)
Total	74 216,4	69 992,5	(4 223,9)	35 677,0	6,0	37 590,7	(1 913,7)

Nota: El cuadro no incluye las necesidades del Grupo de Expertos sobre Malí.

Ejecución en 2016-2017

6. Para el bienio 2016-2015, se estima que hasta el 31 de diciembre de 2017 los gastos ascenderán a 69.992.500 dólares para las misiones del grupo temático II, frente a los 74.216.400 dólares consignados para el bienio, lo cual arroja un saldo no comprometido proyectado de 4.223.900 dólares. En el cuadro 4 del informe principal del Secretario General (A/72/371) figura un resumen de las diferencias importantes entre las consignaciones de 2016-2017 y los gastos previstos para las misiones que se mantendrán en 2018.

7. Por lo que respecta al Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, la

Asamblea General había aprobado la consignación hasta el 31 de octubre de 2017 (resolución 71/272 B, secc. VII, párr. 3). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las necesidades adicionales para 2017 (período del mandato: 1 a 17 de noviembre; y período de liquidación: 18 de noviembre a 31 de diciembre) para la misión se sufragarían con cargo a la consignación general para el bienio 2016–2017 destinada al grupo temático II, debido a los gastos inferiores a los previstos que se calculan en relación con otras misiones del mismo grupo. **La Comisión Consultiva confía en que la información sobre los recursos adicionales que necesita la misión después del 31 de octubre de 2017 se notifique a la Asamblea cuando esta examine el proyecto de presupuesto de las misiones políticas especiales para 2018.**

Total de recursos necesarios para 2018

8. Como se indica en el cuadro 1, los recursos que se solicitan para 2018 con respecto a las 12 misiones del grupo temático II que se mantienen ascienden a 35.677.000 dólares (en cifras netas), lo que representa una disminución de 1.913.700 dólares (5%) en comparación con los recursos aprobados para 2017. En el cuadro 6 del informe principal del Secretario General (A/72/371) se presenta un resumen de los principales factores que contribuyen a las diferencias entre los recursos aprobados para 2017 y los recursos propuestos para 2018 para las misiones que se mantienen.

A. Observaciones y recomendaciones sobre las necesidades de personal

9. En el cuadro 2 se muestran las plazas aprobadas para 2017, las vacantes al 30 de septiembre de 2017 y las necesidades de personal propuestas para 2018 para las 12 misiones pertenecientes al grupo temático II que continúan⁵. Se informó a la Comisión Consultiva de que no había habido plazas vacantes durante dos años o más en el grupo temático II.

Cuadro 2

Grupo temático II: necesidades de personal

<i>Misión</i>	<i>Aprobadas para 2017</i>	<i>Plazas vacantes al 30 de septiembre</i>	<i>Propuestas para 2018</i>	<i>Nuevas plazas</i>
Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea	7 (1 P-3, 1 SG (OC), 5 CL)	1 SG (OC)	7 (1 P-3, 1 SG (OC), 5 CL)	-
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 P-3	-	1 P-3	
Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 P-3	-	1 P-3	
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	6 (1 P-4, 2 P-3, 3 SG (OC))	1 SG (OC)	6 (1 P-4, 2 P-3, 3 SG (OC))	
Grupo de Expertos sobre Libia	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	1 P-3	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	-	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	
Grupo de Expertos sobre el Yemen	8 (1 P-3, 5 SM, 2 CL)	2 SM	8 (1 P-3, 5 SM, 2 CL)	
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	3 (1 P-3, 2 SG (OC))	-	3 (1 P-3, 2 SG (OC))	
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y la	21 (1 P-5, 5 P-4, 6 P-3, 9 SG (OC))	1 P-3, 1 SG (OC)	21 (1 P-5, 5 P-4, 6 P-3, 9 SG (OC))	

<i>Misión</i>	<i>Aprobadas para 2017</i>	<i>Plazas vacantes al 30 de septiembre</i>	<i>Propuestas para 2018</i>	<i>Nuevas plazas</i>
Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)				
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	11 (1 P-5, 5 P-4, 2 P-3, 3 SG (OC))	1 P-4	11 (1 P-5, 5 P-4, 2 P-3, 3 SG (OC))	
Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)	5 (1 P-5, 2 P-3, 2 SG (OC))	-	5 (1 P-5, 2 P-3, 2 SG (OC))	
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	44 (1 SSG, 1 D-2, 2 D-1, 9 P-5, 14 P-4, 6 P-3, 3 P-2, 8 SG (OC))	1 SSG, 2 P-4	50 (1 SSG, 1 D-2, 2 D-1, 9 P-5, 19 P-4, 7 P-3, 3 P-2, 8 SG (OC))	6 (5 P-4, 1 P-3)
Grupo de Expertos sobre Mali ^a			3 (1 P-5, 1 P-3, 2 SG (OC))	

Nota: No hay propuestas de supresión ni de reclasificación para 2018.

Abreviaturas: SSG: Subsecretario General; SM: Servicio Móvil; SG (OC): Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); CL: contratación local; FNCO: funcionario nacional del Cuadro Orgánico; SGA: Secretario General Adjunto; VNU: Voluntarios de las Naciones Unidas.

^a Se incluye con fines de información únicamente.

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

10. El Secretario General indica que se solicitan seis nuevas plazas para atender las tareas adicionales y nuevas áreas de especialización que deberá asumir la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2322 (2016) y 2354 (2017) (A/72/371/Add.2, párr. 211). Las designaciones de las seis plazas propuestas son las siguientes:

a) Tres puestos de Oficial Jurídico (P-4), de conformidad con la resolución 2322 (2016), que abarcan, respectivamente, la cooperación policial con un análisis a fondo de elementos concretos en relación con la utilización de datos biométricos; la labor de inteligencia, en particular la experiencia en la rebaja de la clasificación de la información de inteligencia; y la cooperación judicial internacional, con especial hincapié en la tecnología de la información y las comunicaciones;

b) Un Oficial Jurídico (P-4), un Oficial de Comunicaciones (P-4) y un Oficial de Asuntos Políticos (P-3), de conformidad con la resolución 2354 (2017), para ejecutar el nuevo mandato de contrarrestar los argumentos terroristas con respecto a los componentes jurídicos, de comunicación y de política e investigación.

11. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, si bien las dos resoluciones establecen requisitos para los Estados Miembros, el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, respectivamente, los nuevos requisitos para los Estados Miembros suponían nuevos ámbitos de trabajo para la Dirección Ejecutiva, que había pasado a tener la obligación de vigilar, promover, analizar y determinar las deficiencias y los problemas en relación con estos requisitos.

12. La Comisión Consultiva recuerda que, en los párrafos 1 y 2 de su resolución 2354 (2017), el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito el documento titulado "Marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas" (S/2017/375, annex), y las directrices recomendadas y buenas prácticas que en él se recogen, y destacó que los Estados Miembros y todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas debían ceñirse a las directrices subsiguientes al ejecutar el marco. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el documento del marco había sido elaborado por un consultor en la Dirección Ejecutiva y que, de

conformidad con la resolución, la Dirección Ejecutiva tendría la obligación de cumplir los requisitos pertinentes de manera continua, para lo que debería recurrir a personal en lugar de a una serie de consultorías de corto plazo. La Comisión observa en la información que se le proporcionó que la Dirección Ejecutiva no se han solicitado recursos por concepto de consultores para 2018, frente a la necesidad de 261.000 dólares aprobada para 2017.

13. Con respecto a la justificación de la propuesta de una nueva plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3), se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el nuevo Oficial de Asuntos Políticos se encargaría de los componentes político y de investigación de la resolución 2354 (2017) del Consejo de Seguridad, y de que ese nuevo ámbito de trabajo tenía que ver con la refutación de los argumentos terroristas. Las nuevas tareas incluirían el establecimiento de una relación con la Red Mundial de Investigación Contra el Terrorismo, lo que requeriría que el nuevo funcionario de categoría P-3 poseyera conocimientos sobre el modo de evaluar las repercusiones de la refutación de los argumentos terroristas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución. La Comisión observa que la Dirección Ejecutiva cuenta actualmente con un total de cinco plazas de Oficial de Asuntos Políticos (1 P-4, 3 P-3 y 1 P-2) en su grupo temático de análisis político e investigación. **Habida cuenta de la capacidad existente para el análisis político y la investigación en la Dirección Ejecutiva, la Comisión es de la opinión de que la carga de trabajo adicional debería ser absorbida por el personal actual de la Dirección Ejecutiva y, por lo tanto, recomienda que no se apruebe la propuesta de establecer una nueva plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3). Los gastos operacionales conexos deberán reducirse en consecuencia.**

Tasas de vacantes

14. Se suministró información a la Comisión Consultiva sobre las tasas de vacantes presupuestadas y reales para 2017 y las tasas de vacantes propuestas para 2018 respecto de las 12 misiones del grupo temático II que se mantienen⁵ (véase el cuadro 3).

Cuadro 3
Comparación de las tasas de vacantes

(Se han redondeado los porcentajes)

Misión	Somalia	RDC	Sudán	RPDC	Libia	RCA	Yemen	Sudán del Sur	Resolución 2231 (2015)		Comité 1540	DECT
									Equipo de Apoyo del Consejo de Seguridad	Analítico y Vigilancia		
Personal de contratación internacional												
Plazas aprobadas 2017	2	1	1	6	2	2	6	3	21	11	5	44
Tasa de vacantes presupuestada (porcentaje), 2017	0	0	0	0	0	0	0	0	10	30	0	0; nuevas: 50
Tasa media real de vacantes durante el período comprendido entre enero y julio de 2017 (porcentaje)	0	0	0	20	0	0	33	0	19	55	0	9
Tasa real de vacantes al 31 de julio de 2017 (porcentaje)	0	0	0	33	50	0	33	0	14	27	0	0

Misión	Somalia	RDC	Sudán	RPDC	Libia	RCA	Yemen	Sudán del Sur	Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia	Resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	Comité 1540	DECT
Tasa media de vacantes prevista para 2017 (enero a diciembre) (porcentaje)	0	0	0	33	0	0	33	0	14	27	0	5
Plazas propuestas 2018	2	1	1	6	2	2	6	3	21	11	5	50
Tasa de vacantes propuesta para 2018 (porcentaje)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5; nuevas: 50

Abreviaturas: RDC: República Democrática del Congo; RPDC: República Popular Democrática de Corea; RCA: República Centroafricana; Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia: Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009); Resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad; Comité 1540: Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); DECT: Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

15. La Comisión Consultiva observa que, respecto del personal de contratación internacional, se aplica una tasa de vacantes estándar del 5% a las estimaciones de todas las plazas salientes para 2018, frente a las tasas aplicadas en 2017 de 0% para 10 de las misiones y del 10% y el 30%, respectivamente, para las otras dos misiones (véase el cuadro 3). Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que por lo general la tasa de vacantes propuesta para 2018 se correspondía con las tasas medias reales de vacantes para el período comprendido entre enero y julio de 2017, y de que en los casos en que la tasa media real de vacantes había sido del 0% para el período se proponía para 2018 una tasa de vacantes del 5%, habida cuenta de la posible renovación del personal existente. **Si bien no se opone a la aplicación de una tasa de vacantes estándar para las plazas existentes en la mayoría de las misiones del grupo temático II, la Comisión observa que ninguna de las tasas medias reales de vacantes para el período comprendido entre enero y julio de 2017 fue del 5% en ninguna de las misiones según la información presentada en el cuadro 3.**

16. La Comisión Consultiva observa además que, para el personal de contratación internacional del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y del personal de contratación internacional que apoya la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, las tasas medias reales de vacantes fueron del 19% y el 55% y las tasas reales de vacantes fueron del 14% y el 27%, respectivamente, al 31 de julio de 2017. **Habida cuenta de las mayores tasas de vacantes reales registradas en 2017, la Comisión opina que la tasa de vacantes propuesta del 5% para 2018 respecto del personal de contratación internacional no parece realista y, por lo tanto, recomienda que se apliquen las tasas de vacantes del 14% y el 27%, respectivamente, a las estimaciones para 2018 relativas al personal de contratación internacional del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y al personal de contratación internacional que apoya la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.**

17. **Con sujeción a las recomendaciones de los párrafos 13 y 16, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General relativas a la dotación de personal para 2018.**

B. Observaciones y recomendaciones sobre los gastos operacionales

18. La Comisión Consultiva recibió información sobre los gastos operacionales del grupo temático II⁵, que se muestra en el cuadro 4, junto con la consignación y los gastos estimados para el bienio 2016-2017 y las necesidades previstas para 2018.

Cuadro 4

Grupo temático II: gastos operacionales^a

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2017			Necesidades para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018		Análisis de la diferencia 2017-2018	
	Consignación	Gastos estimados	Diferencia estimada	Total de necesidades	Necesidades no periódicas	Presupuesto aprobado 2017	Diferencia Aumento/ (Disminución)
	(1)	(2)	(3) = (2)-(1)	(4)	(5)	(6)	(7) = (4)-(6)
1. Expertos	25 740,1	24 052,4	(1 687,7)	12 925,5	–	13 056,4	(130,9)
2. Consultores	261,0	216,0	(45,0)	0	–	261,0	(261,0)
3. Viaje oficial	3 944,6	3 332,9	(611,7)	1 969,3	–	1 945,7	23,6
4. Instalaciones e infraestructura	5 378,6	5 244,6	(134,0)	2 470,2	–	2 671,6	(201,4)
5. Transporte terrestre	841,0	412,4	(428,6)	193,6	–	295,5	(101,9)
6. Comunicaciones	847,7	652,5	(195,2)	307,9	1,5	434,8	(126,9)
7. Tecnología de la información	2 007,0	2 005,0	(2,0)	1 526,5	4,5	1 004,5	522,0
8. Suministros, servicios y equipo de otro tipo	504,5	500,3	(4,2)	285,4	–	286,6	(1,2)
Total	39 524,5	36 416,1	(3 108,4)	19 678,4	6,0	19 956,1	(277,7)

Nota: No incluye las necesidades del Grupo de Expertos sobre Malí.

19. Los recursos propuestos para los gastos operacionales de las 12 misiones que se mantienen del grupo temático II para 2018 ascienden a 19.678.400 dólares, lo que refleja una disminución de 277.700 dólares (1,4%), en comparación con la consignación de 19.956.100 dólares para 2017. Se propone un aumento de 522.000 dólares en la partida de tecnología de la información, que refleja principalmente el aumento de las necesidades de dos misiones, a saber, el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea (274.800 dólares) y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (376.300 dólares), además de una mayor tasa única para el acuerdo de prestación de servicios para 2018 con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (véanse los párrafos. 31 a 33 *infra*).

Expertos

20. En relación con el I Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, se indica que los gastos en exceso previstos para el bienio 2016-2017 y la diferencia entre las necesidades para 2018 y el presupuesto aprobado para 2017 se puede atribuir principalmente al aumento de los honorarios medios de los expertos

como consecuencia de un cambio en su mandato, por el que se requieren por lo menos 10 años de experiencia en lugar de 7 (A/72/371/Add.2, párrs. 27 y 30). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento del número mínimo de años de experiencia de los expertos había sido recomendado por la Junta de Investigación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en relación con el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, con la que la Secretaría está de acuerdo (véase S/2017/713).

21. La Comisión Consultiva observa que para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea y el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, el aumento de los recursos propuesto también refleja el nuevo mandato de los expertos (véase A/72/371/Add.2, párr. 121). Con respecto al número de grupos de expertos del grupo II que han aplicado el nuevo mandato que exige 10 años de experiencia, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, que los contratos de los expertos de los grupos de expertos sobre la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea y Sudán del Sur se habían renovado en 2017 y que el aumento de los recursos se reflejaría en el proyecto de presupuesto para 2018. Los contratos y nombramientos de los expertos de los demás grupos del grupo temático II, se renovarían en 2018; en ese momento, los mandatos de cada uno de ellos se reevaluarían. La Comisión también solicitó información sobre los honorarios y los años de experiencia correspondientes de los expertos, incluidas las diferencias entre los 7 y los 10 años de experiencia, del grupo temático II.

22. La Comisión Consultiva no está convencida de que exista una correlación entre el aumento de los años de servicio y la posibilidad de que disminuyan los riesgos de seguridad para los expertos de los grupos, como se afirma; por consiguiente, la Comisión solicita que se proporcione una justificación más sólida a la Asamblea General cuando esta examine el proyecto de presupuesto de 2018 para las misiones políticas especiales.

Viajes oficiales

23. Los recursos propuestos para viajes oficiales en 2018 ascienden a 1.969.300 dólares, lo que representa un aumento de 23.600 dólares respecto de los recursos aprobados para 2017 en relación con el grupo temático II. El aumento propuesto refleja el incremento de las necesidades por un monto de 362.800 dólares para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (véase el párrafo 24 *infra*), compensado en parte por las reducciones propuestas en un total de nueve misiones, principalmente en relación con el Grupo de Expertos sobre el Yemen (182.400 dólares) y el apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (71.700 dólares).

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

24. Los recursos propuestos para viajes oficiales ascienden a 1.235.800 dólares para 2018, lo que representa un aumento de 363.800 dólares (42%) respecto del presupuesto aprobado para 2017. Se ha señalado que el aumento se puede atribuir principalmente a las reuniones públicas anuales incluidas recientemente en el mandato y los viajes oficiales necesarios en relación con la elaboración del plan de trabajo anual, de conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 5 de la resolución 2354 (2017) del Consejo de Seguridad⁶. En respuesta a sus preguntas, se

⁶ En los apartados a) y c) del párrafo 5, el Consejo de Seguridad encargó al Comité contra el Terrorismo que, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo: a) organizara al menos una reunión pública cada año para examinar las iniciativas emprendidas en todo el mundo para refutar los argumentos terroristas; y c) utilizara la red de investigación de la

informó a la Comisión Consultiva de que los créditos solicitados ascendían a 339.990 dólares para dos reuniones públicas anuales (4.857 dólares para un total de 70 personas por viaje) y 22.185 dólares para viajes a fin de crear el plan de trabajo anual (4.437 dólares para un total de 5 personas por viaje). En cuanto a la razón por la que se necesitarían viajes oficiales para crear el plan de trabajo anual, se informó a la Comisión de que sería necesario realizar consultas amplias con los miembros de la red de investigación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para establecer un plan anual de trabajo viable como resultado del entorno en constante evolución de la lucha contra el terrorismo.

Utilización de las videoconferencias y otros medios de comunicación

25. La Comisión Consultiva observa que en relación con el apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre la proliferación de todas las armas de destrucción en masa, se propone una reducción de 71.700 dólares en la partida de viajes oficiales para 2018, debido principalmente a la reducción prevista de los viajes, ya que se recurrirá a videoconferencias siempre que sea posible (véase [A/72/371/Add.2](#), párr. 183).

26. En lo atinente a la repercusión del aumento de la utilización de las videoconferencias y otros medios de comunicación en relación con las necesidades de viajes, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que en otras misiones del grupo temático II⁷ se utilizaban otros medios de comunicación que habían dado lugar a la disminución general de las necesidades de viajes dado que los expertos no viajaron a las reuniones, aunque esas economías no podían atribuirse a determinados viajes, ni era posible indicar a qué viajes en particular se había renunciado debido a la utilización de la tecnología avanzada. La Comisión formula observaciones sobre las necesidades de viajes oficiales en su informe principal ([A/72/7/Add.10](#)).

Estimaciones de gastos para viajes oficiales

27. La Comisión Consultiva solicitó un desglose detallado de los viajes oficiales realizados durante el bienio 2016 y 2017, incluidos el número de viajes y los gastos conexos. Se informó a la Comisión de que los detalles de los viajes realizados hasta agosto de 2017 se procesaron y extrajeron del módulo de viajes de Umoja. Sin embargo, por lo que respecta a las operaciones sobre el terreno, la información relativa a los viajes del personal militar y el personal nacional no estaba disponible por el hecho de que la información sobre los viajes seguía registrándose en sistemas anteriores y no en el módulo de viajes de Umoja, que no se había implantado sobre el terreno para esas categorías de personal. A solicitud de la Comisión, se le proporcionó un desglose detallado de los viajes planificados y las estimaciones de gastos para 2018.

28. La Comisión Consultiva observa en la información que había recibido, en respuesta a su solicitud sobre los gastos de viaje parciales para 2016-2017 y los viajes previstos para 2018, que las tarifas de los billetes de viaje pagados por las misiones durante 2016-2017 fueron considerablemente inferiores a las estimaciones estándar presentadas en el proyecto de presupuesto cuando se podían hacer esas comparaciones para algunos destinos. Por ejemplo, mientras que los gastos de viajes

Dirección Ejecutiva y elaborara un plan de trabajo anual para proporcionar asesoramiento y apoyo a la labor del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva en los diversos aspectos relacionados con las iniciativas para refutar los argumentos de los terroristas.

⁷ Se informó a la Comisión Consultiva que no se incluye a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, cuyo mandato incluye un número considerable de viajes, que no pueden reemplazarse con otros medios de comunicaciones.

de ida y vuelta de Nueva York a Nairobi, a Entebbe y a París se estiman en 9.583 dólares, 9.616 dólares y 5.020 dólares respectivamente para 2018, las tarifas de los billetes de viaje aéreo pagadas a los tres destinos ascendieron a 6.270 dólares, 6.971 dólares y 1.971 dólares durante 2016 y 2017. La Comisión formula observaciones y recomendaciones sobre los viajes oficiales, incluidos los parámetros de costos, en su informe principal sobre las misiones políticas especiales ([A/72/7/Add.10](#)).

Condiciones de viajes de expertos por vía aérea

29. La Comisión Consultiva ha reiterado sus observaciones sobre las condiciones de viaje por vía aérea aplicables a los expertos de equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines (véase [A/71/822](#), párr. 7). A este respecto, la Comisión observa que la Asamblea General había solicitado al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre las condiciones de viaje por vía aérea para que sea examinado por la Asamblea en la primera parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones (véase la resolución [71/272 B](#), secc. VI). **La Comisión reitera su opinión de que la naturaleza de la labor de los expertos miembros de equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de sanciones es distinta de la que se realiza en el marco de otros contratos de consultoría. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea afirme el derecho de dichos expertos a las mismas condiciones de viaje que los funcionarios de la Secretaría.**

Instalaciones e infraestructura

30. Con respecto a los créditos propuestos para el alquiler de locales de oficina para 2018, la Comisión Consultiva observa una discrepancia entre los costos presupuestados para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea (14.764 dólares por persona) y el resto de las misiones incluidas en el grupo temático II (15.900 dólares por persona). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que no se había tenido en cuenta ninguna tasa de puestos vacantes en los gastos de alquiler del Grupo de Expertos. Sin embargo, se habían aplicado reducciones a las estimaciones para 2018 en la categoría de gastos de instalaciones e infraestructura (que comprende principalmente los gastos de alquiler) sobre la base de los gastos previstos para 2016-2017, en que se preveía un promedio de 13 puestos de expertos y de funcionarios al año (12 en 2016 y 14 en 2017). Por consiguiente, la consignación para el alquiler de locales de oficina para 2018 se hizo por inadvertencia para 13 puestos de expertos y de funcionarios en lugar de 14.

Tecnología de la información

Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea

31. En relación con el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea, el aumento propuesto de 274.800 dólares se relaciona principalmente con la necesidad de obtener nuevas suscripciones a bases de datos mundiales para proporcionar recursos analíticos al Grupo de Expertos, conforme a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución [2371 \(2017\)](#) ([A/72/371/Add.2](#), párrs. 65 y 68). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, con la introducción de nuevas medidas de sanciones en la resolución [2270\(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y la posterior ampliación de esas medidas con arreglo a las resoluciones [2321 \(2016\)](#) y [2371 \(2017\)](#), el Grupo debería vigilar el comercio en un gran número de productos básicos de exportación prohibida desde el país. Por lo tanto, el Grupo se basa en estadísticas de datos aduaneros de Estados Miembros específicos, que solo están disponibles comercialmente. La base de datos

identificada para el Grupo es la única que proporciona datos estadísticos detallados del comercio a escala mundial, por país y por producto.

Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y la Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)

32. En relación con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, el aumento propuesto de 376.300 dólares se debe principalmente a la necesidad de recursos adicionales para ampliar el modelo de datos mejorado a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (A/72/371/Add.2, párr. 147). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el modelo de datos mejorado se concibió por primera vez en 2011 y que su creación había sido estipulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2253 (2015). Para el bienio 2016-2017, se propuso la suma de 560.000 dólares para el modelo en seis idiomas; sin embargo, en junio de 2017 se había completado únicamente en inglés a un costo total de 380.000 dólares. Por consiguiente, resultó evidente que se necesitarían tiempo y recursos adicionales para el desarrollo del modelo de datos para extraer información y elaborar informes en los otros idiomas oficiales. En consulta con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se estimó que se necesitaría un total de 1.000.000 dólares en un período de dos años y que se incluiría la suma de 500.000 dólares en el presupuesto de 2018.

Aplicación de tasas uniformes para los servicios de tecnología de la información de gestión centralizada

33. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento propuesto para 2018 en relación con la tecnología de la información también reflejaba una tasa más elevada en el acuerdo de prestación de servicios de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Con respecto a las entidades del grupo temático II con sede en Nueva York o en los países de origen, se aplicó una tasa estándar única de 1.624 dólares durante 2018-2019, en comparación con la tasa de 1.135 dólares para el nivel de prestación de servicios C aplicada en 2016-2017. La Comisión observa en la información que recibió en respuesta a su solicitud que, en diferentes misiones, se habían aplicado cantidades distintas a las estimaciones para 2018, en lugar de la tasa estándar.

34. En relación con los coeficientes de existencias de dispositivos informáticos, la Comisión Consultiva observa del informe principal del Secretario General, que los coeficientes se habían propuesto en función de la ocupación de puestos prevista para 2018, y no de la dotación completa autorizada (A/72/371, párr. 88). La Comisión observa, sin embargo, que este no es el caso de las existencias de dispositivos informáticos para las misiones del grupo temático II (*ibid.*, cuadro 2). La Comisión examina las disposiciones de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones prestados a las misiones políticas especiales y las tasas conexas que se aplican, así como las existencias de dispositivos informáticos, en su informe principal sobre el proyecto de presupuesto para 2018 para las misiones políticas especiales (A/72/7/Add.10).

35. Con sujeción a la recomendación que figura en el párrafo 13 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General relativas a los gastos operacionales en 2018.

III. Recomendación

36. Las propuestas presupuestarias del Secretario General para las misiones políticas especiales para 2018, que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General, figuran en el párrafo 120 de su informe principal sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/72/371](#)).

37. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a los recursos necesarios para 2018 para las 12 misiones políticas especiales del grupo temático II, con sujeción a las observaciones y las recomendaciones anteriores y las que figuran en su informe principal ([A/72/7/Add.10](#)).
